

ORDEN PRELACIÓN HORARIO DEL ALUMNADO

(Aprobado por el Consejo Escolar el 3 de junio de 2024)

1. *Alumnado en situaciones especiales
2. Alumnado de 6º de las Enseñanzas Profesionales.
3. Alumnado de 5º de las Enseñanzas Profesionales.
4. Alumnado de Enseñanzas Elementales en orden correlativo de cursos (1º, 2º, 3º y 4º) y que estén dentro de la edad ordinaria (8 a 12 años).
5. Alumnado de la especialidad de Piano de 4º, 3º, 2º y 1º de Enseñanzas Profesionales dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años). **Sólo para escoger horario de instrumento.** El resto de asignaturas lo escogerán en el orden estipulado a partir de este punto.
6. Alumnado de 4º de las Enseñanzas Profesionales y que estén dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años).
7. Alumnado de 3º de las Enseñanzas Profesionales y que estén dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años).
8. Alumnado de 2º de las Enseñanzas Profesionales y que estén dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años).
9. Alumnado de 1º de las Enseñanzas Profesionales y que estén dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años).
10. Alumnado de Enseñanzas Elementales mayores de 12 años (dentro de este apartado el orden de prelación se establece en el mismo orden que aparece en el apartado 4: 1º, 2º, 3º y 4º EE)
11. Alumnado de enseñanzas Profesionales mayores de 18 años (dentro de este apartado el orden de prelación se establece en el mismo orden que aparece en los apartados 2 a 9)

Dentro de cada apartado, y según consta en nuestro reglamento de régimen interno, el orden de elección por parte del alumnado de los turnos en clase colectiva y de la hora en clase individual, vendrá determinado por la letra extraída en el sorteo que se realice a tal efecto.

Jefatura de estudios